



DECRETO ALCALDICIO N° 2521
DECLARA INADMISIBLE LICITACION QUE INDICA.

REQUINOA, 27 NOV. 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE

CONSIDERANDO :

Que, en Decreto Alcaldicio N° 2368 de fecha 09 de Noviembre de 2020, se aprueba llamado a licitación a través del Portal de www.mercadopublico.cl, para **“ADQUISICIÓN EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO ESCUELA DAVID DEL CURTO”**, con cargo Movámonos por la Educación, correspondiente a la adquisición 3664-25-LE20.

Memo N.º 711 de fecha 26 de Noviembre del 2020 del Jefe del Departamento de Educación, Escuela David del Curto, en el que **DECLARA INADMISIBLE LICITACION “ADQUISICIÓN EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO ESCUELA DAVID DEL CURTO”**, ya que, “De acuerdo a la Evaluación realizada por la comisión en relación a las Bases Administrativas, de los dos oferentes presentados, uno su oferta económica sobrepasa el presupuesto disponible establecido claramente en las bases, y el segundo si bien cumple con la mayoría de los requisitos solicitados, no asistió a la visita a terreno técnica obligatoria establecida en las bases administrativa.

El decreto Alcaldicio N.º 3697 de fecha 23 de Diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto de Educación para el año 2019.

Ofertas presentadas por los proveedores:

PROVEEDOR
INGESOL SPA RUT: 76.245.397-5
OMG INGENIERÍA RUT:76.722.582-2

VISTOS :

Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública y su modificaciones al Reglamento incorporadas mediante Decreto 1763 de 6 de Octubre de 2009. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 modificada por Ley N°19.130 de 1992, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DFL N°1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

DECLARESE, Desierta la adquisición N° 3664-25-LE20, por **“ADQUISICIÓN EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO ESCUELA DAVID DEL CURTO”**, por “De acuerdo a la Evaluación realizada por la comisión en relación a las Bases Administrativas, de los dos oferentes presentados, uno su oferta económica sobrepasa el presupuesto disponible establecido claramente en las bases, y el segundo si bien cumple con la mayoría de los requisitos solicitados, no asistió a la visita a terreno técnica obligatoria establecida en las bases administrativa.

PUBLIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de información Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA. A VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/JJT/EDV/trr

Distribución

- Ley de Transparencia
- Municipalidad (1)
- Finanzas y Personal DAEM (2)